

JULIO 02 DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PARA LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA VINCULACIÓN PROFESOR, PROFESORA EN LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-2

El Rector del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas en el literal h del artículo 27 del estatuto general, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 29 de la ley 30 de 1992 reconoce instituciones universitarias, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-337 de 1996 expresó que el sentido de la autonomía universitaria “ [...] no es otro que brindar a las universidades la discrecionalidad necesaria para desarrollar el contenido académico de acuerdo con las múltiples capacidades creativas de aquellas, con el límite que encuentra dicha autonomía en el orden público, el interés general y el bien común. La autonomía es, pues, connatural a la institución universitaria; pero siempre debe estar regida por criterios de racionalidad, que impiden que la universidad se desligue del orden social justo.

Que el artículo 73 de la citada ley dispone que los profesores de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes- institución universitaria, para garantizar el servicio y desarrollo curricular requiere vincular los docentes hora cátedra para el periodo 2023-2 en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas de acuerdo con la solicitud realizada por el decano, conforme lo dispuesto en el reglamento docente aprobado mediante acuerdo 01 de 20 de enero de 2018.

Que los docentes hora cátedra que se vinculen a la institución estarán sujetos a lo dispuesto en el reglamento docente, el proyecto educativo institucional, el modelo pedagógico de la institución y a las responsabilidades académicas asignadas por las autoridades de la institución competente conforme el reglamento docente y el estatuto general.

Que, los procesos de convocatoria deben estar sujetos a los principios de oportunidad, igualdad, mérito, objetividad, imparcialidad, transparencia, eficacia, eficiencia.

Que, en mérito de los expuesto

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ordenar la apertura de la convocatoria pública para la vinculación de Profesores Hora Cátedra para el periodo 2024-2, en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas para los programas académico de Artes Plásticas, para las cátedras y actividades académicas de: docente hora cátedra de: Fotografía I, Fotografía II, Historia del Arte II, Crítica de Arte y para el programa académico de Diseño Gráfico, para las cátedras y actividades académicas de: docente hora cátedra de: Diseño I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Inscripciones: los interesados deberán inscribirse en las fechas determinadas en la presente convocatoria enviando los documentos requeridos en el formato de convocatoria profesoral hora cátedra en formato PDF al correo secretaria.artesvisualesyaplicadas@bellasartes.edu.co

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No se aceptan inscripciones ni envío de documentos a correos distintos al señalado en la presente convocatoria, ni por fuera de los plazos estipulados.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PARA LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA VINCULACIÓN PROFESOR, PROFESORA EN LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-2

*PARÁGRAFO SEGUNDO:* Una vez sea seleccionado deberá presentar los documentos en físico en la decanatura de la respectiva facultad de Artes Visuales y Aplicadas.

*PARÁGRAFO TERCERO:* Al inscribirse en la convocatoria el aspirante entiende y acepta las condiciones exigidas en ésta.

*PARÁGRAFO CUARTO:* Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de notificación durante el proceso de selección es el correo electrónico para efectos de actos administrativos de carácter particular y concreto, en consecuencia, será responsabilidad del aspirante verificar que la cuenta de correo electrónico ingresada sea la correcta, se encuentre activa y cuente con acceso, así mismo, será su responsabilidad la verificación de los correos en las diferentes bandejas.

La publicación de la lista de preseleccionados para prueba psicotécnica y de los seleccionados se llevará a cabo a través de la página web de la institución en el enlace: <https://bellasartes.edu.co/convocatoria-docente/>

ARTÍCULO TERCERO. - Perfil y requisitos habilitantes: El aspirante deberá cumplir con los perfil y requisitos específicos del **FORMATO CONVOCATORIA PROFESORAL HORA CÁTEDRA** en el siguiente enlace <https://bellasartes.edu.co/convocatoria-docente/>

*PARÁGRAFO PRIMERO:* Los documentos que sean aportados en el proceso de inscripción que no se encuentren firmados por la autoridad competente, que no sean legibles, presenten enmendaduras o que no cumplan con alguno de los requisitos requeridos en esta convocatoria, no serán tenidos en cuenta.

*PARÁGRAFO SEGUNDO:* Se tendrán en cuenta de acuerdo con la pertinencia las certificaciones correspondientes a educación para el trabajo y el desarrollo humano (Seminarios, Diplomados, Cursos, etc.) a discreción del comité evaluador.

ARTÍCULO CUARTO. - Proceso de selección: Las siguientes son las etapas del proceso de selección las cuales se surtirán en las fechas establecidas en el presente artículo: Publicación de Convocatoria mediante resolución. Se publica la presente resolución y el formato de convocatoria de profesor, profesora hora cátedra que establecen los requisitos y condiciones.

Recepción de hojas de vida. Se llevará a cabo el recaudo de las hojas de vida las cuales serán revisadas por decanatura las cuales se recepcionarán únicamente en las fechas establecidas.

Verificación de requisitos habilitantes. Se verificarán los requisitos habilitantes por parte de la decanatura.

1. Aplicación de pruebas y entrevistas. Se realizará del 23 al 25 de julio de 2024. Entrevista de preselección. El equipo de profesores de la facultad designados para realizar las entrevistas a los aspirantes, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos anteriores seleccionará dos (2) de los participantes que pasarán a la siguiente etapa.
2. Publicación de preseleccionados: En la página web se publicará las personas preseleccionadas para la siguiente etapa.
3. Prueba psicotécnica. La decanatura de la Facultad indicará el lugar y medio mediante el cual se llevará a cabo la prueba en la fecha señalada.
4. Selección del profesor o profesora. Hora Cátedra. La decanatura realizará una valoración final de los aspirantes para seleccionar al profesor o profesora.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PARA LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA VINCULACIÓN PROFESOR, PROFESORA EN LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-2

5. Publicación del docente seleccionado. El resultado de la convocatoria será publicado en la página web conforme se dispuso en el artículo quinto del artículo segundo de la presente resolución.
6. Firma del acto administrativo de vinculación. El cual se llevará a cabo en la facultad.

FECHA	ETAPA
5 de julio de 2024	Publicación de la Convocatoria
8 de julio de 2024 hasta 22 de julio de 2024	Recepción de hojas de vida a través del correo electrónico: secretaria.artesvisualesyaplicadas@bellasartes.edu.co
23 de julio de 2024	Verificación de los requisitos habilitantes por parte de la Decanatura.
23 de julio de 2024	Comunicación del cronograma de entrevistas, al correo de los aspirantes seleccionados.
24 de julio de 2024	Entrevistas
25 de julio de 2024	Publicación definitiva de preseleccionados para prueba psicotécnica.
26 de julio de 2024	Prueba psicotécnica
29 de julio de 2024	Revisión para elección del profesor por Decanatura de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas.
29 de julio de 2024	Publicación de seleccionados
02 de agosto de 2024	Acto administrativo de vinculación

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los términos del presente cronograma son susceptibles de modificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de imposibilidad de vinculación deberá manifestarlo inmediatamente al momento de la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.** Declaratoria de Convocatoria Desierta. Mediante acto administrativo será declarada desierta la convocatoria cuando el decano notifique a la rectora cualquiera de las siguientes situaciones:

Cuando no haya inscritos.

Cuando ningún postulado cumpla los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Causales de Exclusión. Son causales generales de la convocatoria, las siguientes:

- Presentar documentos falsos o adulterados u omitir información para su inscripción.
- No presentarse a la aplicación de las pruebas y entrevistas sin causa justificada.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas a las entrevistas.
- Encontrarse o incurrir en causales de inhabilidad o incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 218 DE 2024

JULIO 02 DE 2024



POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PARA LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA VINCULACIÓN PROFESOR, PROFESORA EN LA FACULTAD DE ARTES VISUALES Y APLICADAS PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-2

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de justificación de inasistencia a las pruebas y entrevistas su reasignación quedará a criterio de la Decanatura.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia del acto administrativo. La presente convocatoria se expide a los 02 días del mes de julio del año 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de julio de 2024.

  
JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
Rector

Elaboró: Alberto Campuzano. Decano Facultad *AC*  
Revisó Nohora Echeverry . Contratista apoyo jurídico *Exp*  
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica *DRP*